



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3864/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día seis de junio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°**3864/2017**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el usuario [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Soy empleado con salario por servicios profesionales y me gustaría saber si es posible cotizar al ISSS de forma independiente. De ser así, por favor enviarme cuales son los requisitos que se deben cumplir y cuánto es el monto que se debe pagar mensualmente por la cotización"** Hace las siguientes valoraciones:

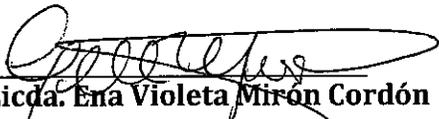
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionése la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: Inscripción de trabajadores Independientes, la cual ha sido publicada en el portal de transparencia del cual se remite el siguiente link para poder ser consultado:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_services/5999

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

